

**MAT: APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS, FONDO DE APOYO A LA EDUCACION PÚBLICA, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACION Y LA MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA.**

Monte Patria, 07 de Septiembre del 2018.-

**DECRETO ALCALDICIO N° 14.373**

**VISTOS:**

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- La Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción del Alcalde y Concejales periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 15.913, del 06 de diciembre de 2017, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2018.
- Ley 18.956, que reestructura el ministerio de educación
- Ley 21.040, que crea el sistema de educación pública
- Ley 21.053, de presupuesto del sector público para el año 2018, partida 09, capítulo 17, programa 02, subtítulo 24, ítem 03, asignación 051, glosa 03
- La resolución número 22 del 14 de enero de 2015, del ministerio de educación que establece criterios, requisitos y procedimientos de distribución de los recursos del fondo de apoyo a la educación pública.
- Resolución exenta número 1106, de fecha 03 de septiembre de 2018, emitida por el ministerio de educación, que aprueba convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Municipalidad de Monte Patria y el Ministerio de Educación.
- En uso de mis facultades.

**CONSIDERANDO:**

1. Que el ministerio de Educación de Chile es el órgano rector que está encargado de fomentar el desarrollo de la Educación, asegurando un sistema educativo inclusivo y de calidad, que contribuya a la formación integral y permanente de las personas y desarrollo del país, mediante la formulación e implementación de políticas creadas con dicho objetivo.
2. Que en el marco de la misión que le asiste al ministerio de educación en enero de 2015, emitió la resolución número 22, que establece criterios, requisitos y procedimientos de distribución de los recursos del Fondo de Apoyo a la Educación Pública; el cual tiene por objetivo colaborar en el funcionamiento del servicio educacional que entregan las municipalidades, ya sea en forma directa o a través de sus Departamentos de Educación "DAEM" o de corporaciones municipales, para ser utilizados exclusivamente en el financiamiento de aquellas acciones propia de la entrega de dicho servicio y su mejoramiento.
3. Que en el cumplimiento de los objetivos antes en comentario, con fecha 16 de Agosto de 2018, el Ministerio de Educación y la Municipalidad de Monte Patria, celebraron convenio de transferencia de recursos, a fin de ejecutar el plan de fortalecimiento a la educación acordado y definido por las partes.

**DECRETO:**

- 1.- APRUÉBASE** el Convenio de Transferencia de recursos de Apoyo a la Educación Pública, suscrito con fecha 16 de agosto de 2018, entre el Ministerio de Educación, representada don Rodrigo Egaña Baraona y la Municipalidad de Monte Patria, representada por su Alcalde, Sr. Camilo Ossandón Espinoza.
- 2.- ESTABLÉZCASE** que el monto total de la asignación a transferir al sostenedor, en razón del convenio corresponde a \$853.785.900 (ochocientos cincuenta y tres millones setecientos ochenta y cinco mil novecientos pesos), los que serán transferidos en tres cuotas según lo señalado en la cláusula segunda del convenio recién individualizado.
- 3.- DEJESE** constancia que los recursos a transferir por el Ministerio al sostenedor, tiene por finalidad el ejecutar el plan de fortalecimiento establecido en la cláusula quinta del convenio que por este acto se aprueba y que corresponde a los siguientes lineamientos:



Municipalidad  
Monte Patria

COMPONENTE	ACTIVIDAD	INDICADOR	META (%)	PESO COMPONENTE (%)
ADMINISTRACIÓN Y NORMALIZACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS	PAGOS DE COTIZACIONES PREVISIONALES DE LOS EE	Gasto presupuestado/gasto pagado	10%	85%
	INDEMNIZACIONES LEGALES PERSONAL DOCENTE Y ASISTENTE DE LA EDUCACION DE LOS EE	Gasto presupuestado/gasto pagado	80%	
	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	Gasto presupuestado/gasto pagado	100%	
INVERSIÓN EN RECURSOS PEDAGOGICOS Y DE APOYO A LOS ESTUDIANTES	ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE USO PEDAGÓGICO PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES	Gasto presupuestado/gasto pagado	100%	2%
MANTENCIÓN, CONSERVACION, MEJORAMIENTO Y REGULARIZACIÓN DE INMUEBLES E INFRAESTRUCTURA	MANTENCION, REPARACIONES, MEJORAMIENTOS DE ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES	Gasto presupuestado/gasto pagado	50%	3%
	DISEÑOS DE PROYECTOS Y ASESORÍA TÉCNICA	Gasto presupuestado/gasto pagado	50%	
	REGULARIZACION DE ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES	Gasto presupuestado/gasto pagado	20%	
MEJORAMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y RENOVACIÓN DE ESPACIOS FÍSICOS, EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO	ADQUISICION DE MOBILIARIO ESCOLAR Y DE OFICINAS PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES	Gasto presupuestado/gasto pagado	100%	3%
	HABILITACIÓN Y HERMOSAMIENTO DE ESPACIOS FÍSICOS DE ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES	Gasto presupuestado/gasto pagado	100%	
PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	REALIZACION DE ACTIVIDADES DE PARTICIPACION PARA LAS COMUNIDADES EDUCATIVAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS, TALES COMO JORNADAS Y TALLERES	Gasto presupuestado/gasto pagado	100%	2%



	DIFUSION DE PROYECTOS PEI	Gasto presupuestado/gasto pagado	100%	
TRANSPORTE ESCOLAR Y SERVICIOS DE APOYO	CONTRATACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR	Gasto presupuestado/gasto pagado	10%	3%
	MANTENCION Y OPERACIÓN DEL SERV DE TRANSPORTE ESCOLAR MUNICIPAL	Gasto presupuestado/gasto pagado	80%	
<b>TOTAL FAEP REGULAR</b>				<b>100%</b>

4.- ESTABLÉZCASE, que las condiciones, plazos, derechos y obligaciones se encuentran detallados en el convenio que por este acto se aprueba.

5.- IMPUTESE, a la cuenta presupuestaria 115.05.03.003.002. 999 "Fondo de Apoyo a la Educación Pública".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



*Bernadita Cortés Gómez*  
SECRETARIO MUNICIPAL



*Camilo Ossandon Espinoza*  
ALCALDE

WAZ/HCS/JGZ/FYL/fvl  
- Unidad de Finanzas DEM  
- Secretaría Municipal (Oficina de Partes)  
- Archivo DEM  
- Archivo Dirección Jurídica

